

PERGAMINO, 30 de mayo de 1984.--

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.--

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de mayo del corriente año, al considerar el Expediente B-30-84 BLOQUE DE CONCEJALES DEL MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO, presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Plan de instalaciones subterráneas de obras de infraestructura;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.-- Elabórese el Proyecto y su respectivo reglamento del PLAN DE INSTALACIONES SUBTERRANEAS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.--

ARTICULO 2º.-- Estará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el trazado del proyecto, control y actualización permanente y su respectiva reglamentación.--

ARTICULO 3º.-- El mismo se incorporará al Reglamento de Construcciones y al Código de Zonificación vigente.--

ARTICULO 4º.-- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.--

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.--

ORDENANZA N° 106/84.--


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE